

CULTURA DE LA LEGALIDAD

Unidad de Prevención de la Corrupción de la
Secretaría de la Contraloría



Fomentar una cultura de
legalidad en el combate a la
corrupción

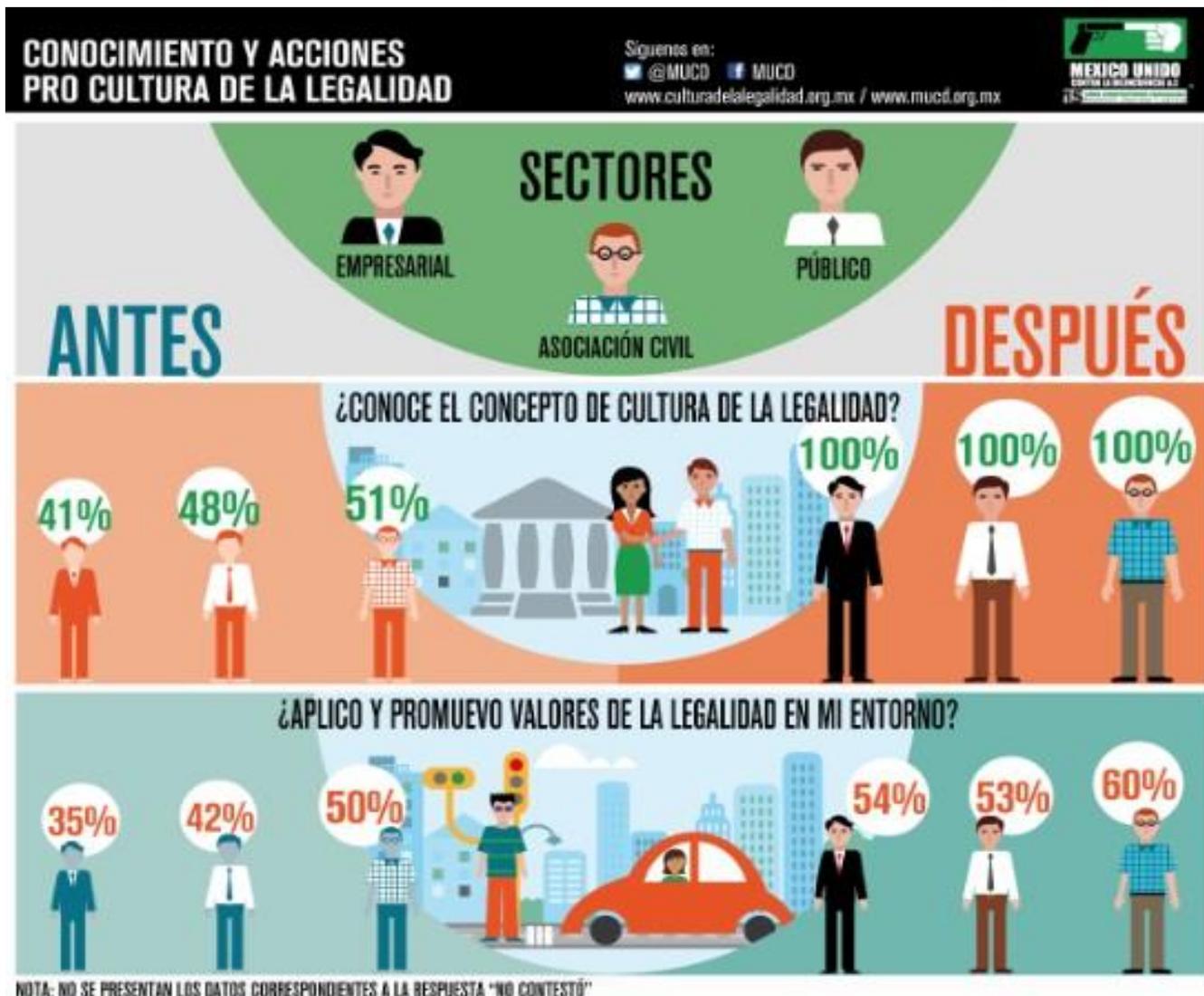
METAS

OBJETIVOS



¿QUÉ ES?

Es la práctica repetida a través de la cual se promueven entre las personas servidoras públicas conductas y actitudes apegadas a derecho, basadas en valores éticos, respetando siempre los derechos humanos.



1. Cultura de la legalidad y derechos humanos. Jonathan Alejandro Correa Ortiz. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DD.HH.

- La protección de los derechos humanos tiene como eje la cultura de la legalidad.
- Los ciudadanos se convencen de que el Estado de derecho es la mejor opción para garantizar sus derechos humanos.
- Las instituciones, cambian la dinámica bajo el Estado de derecho, principalmente en su actuación y respecto a los derechos humanos.



Cultura de la legalidad y derechos humanos. Jonathan Alejandro Correa Ortiz. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



ESTADO DE DERECHO

Es aquél en el que todos los integrantes de la sociedad están gobernados por leyes establecidas:

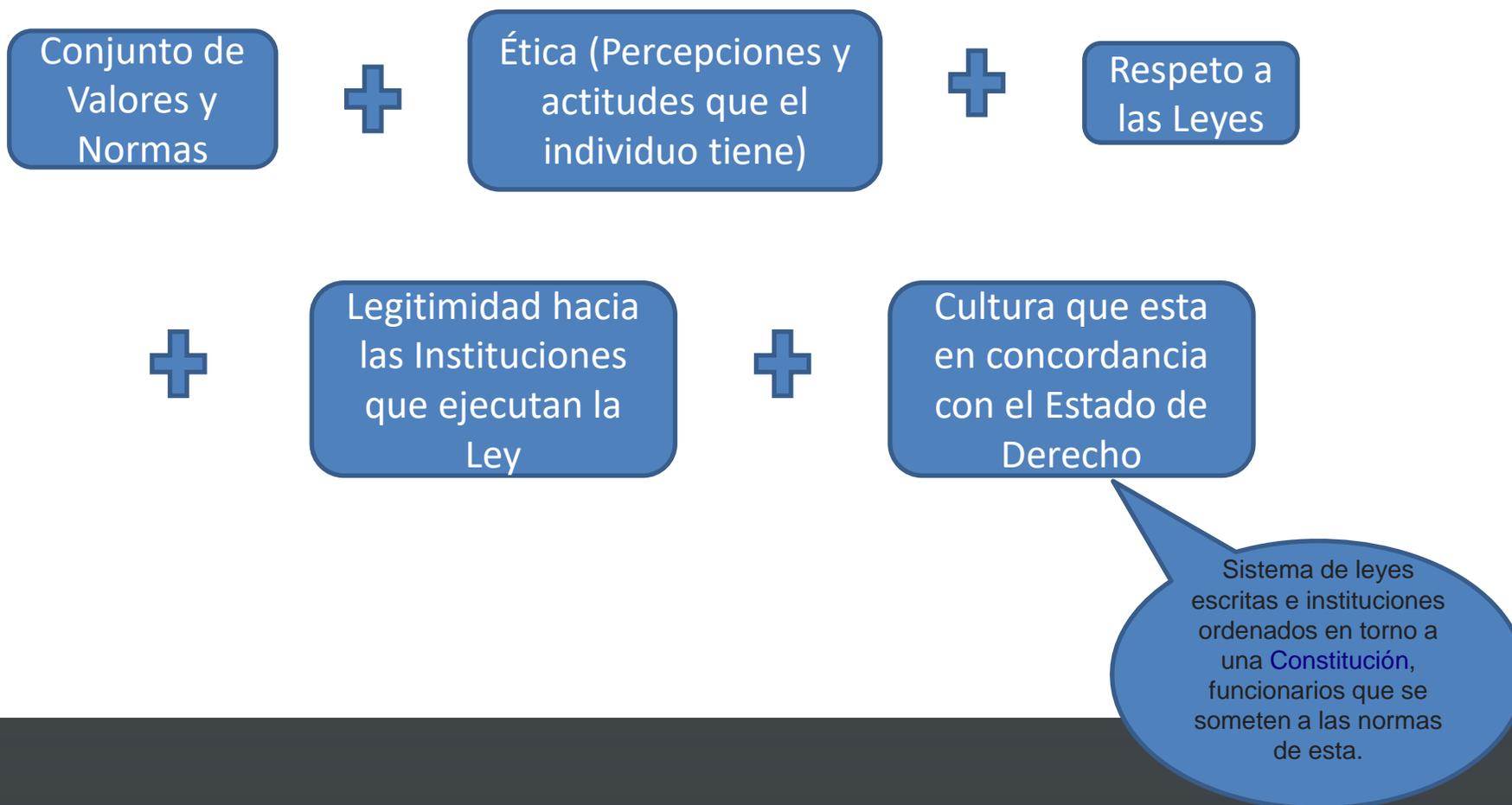
- ▶ En forma democrática.
- ▶ Protegen los derechos humanos.
- ▶ Se aplican a todos y todas por igual.
- ▶ Se hacen cumplir siempre y son obligatorias.



<https://www.mucd.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/>



¿Qué es cultura de la legalidad?



EN UNA SOCIEDAD QUE PRACTICA LA CULTURA DE LA LEGALIDAD,
LOS CIUDADANOS:

EN UN ESTADO DE DERECHO, LAS NORMAS JURÍDICAS:

CONOCEN las normas
básicas que los regulan

1

4 PRINCIPIOS
DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

CULTURA
DE LA
LEGALIDAD

4 CRITERIOS
DEL ESTADO DE DERECHO

SE ESTABLECEN EN
FORMA DEMOCRÁTICA

1

CUMPLEN las normas

2

PROTEGEN LOS DERECHOS
INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

2

RECHAZAN
los actos ilegales

3

COLABORAN con las
dependencias del sistema
de procuración de justicia

4

SE APLICAN POR IGUAL
A TODOS Y SE HACEN
CUMPLIR SIEMPRE

3

LAS VIOLACIONES SON SANCIONADAS
A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS
Y CASTIGOS PREESTABLECIDOS

4



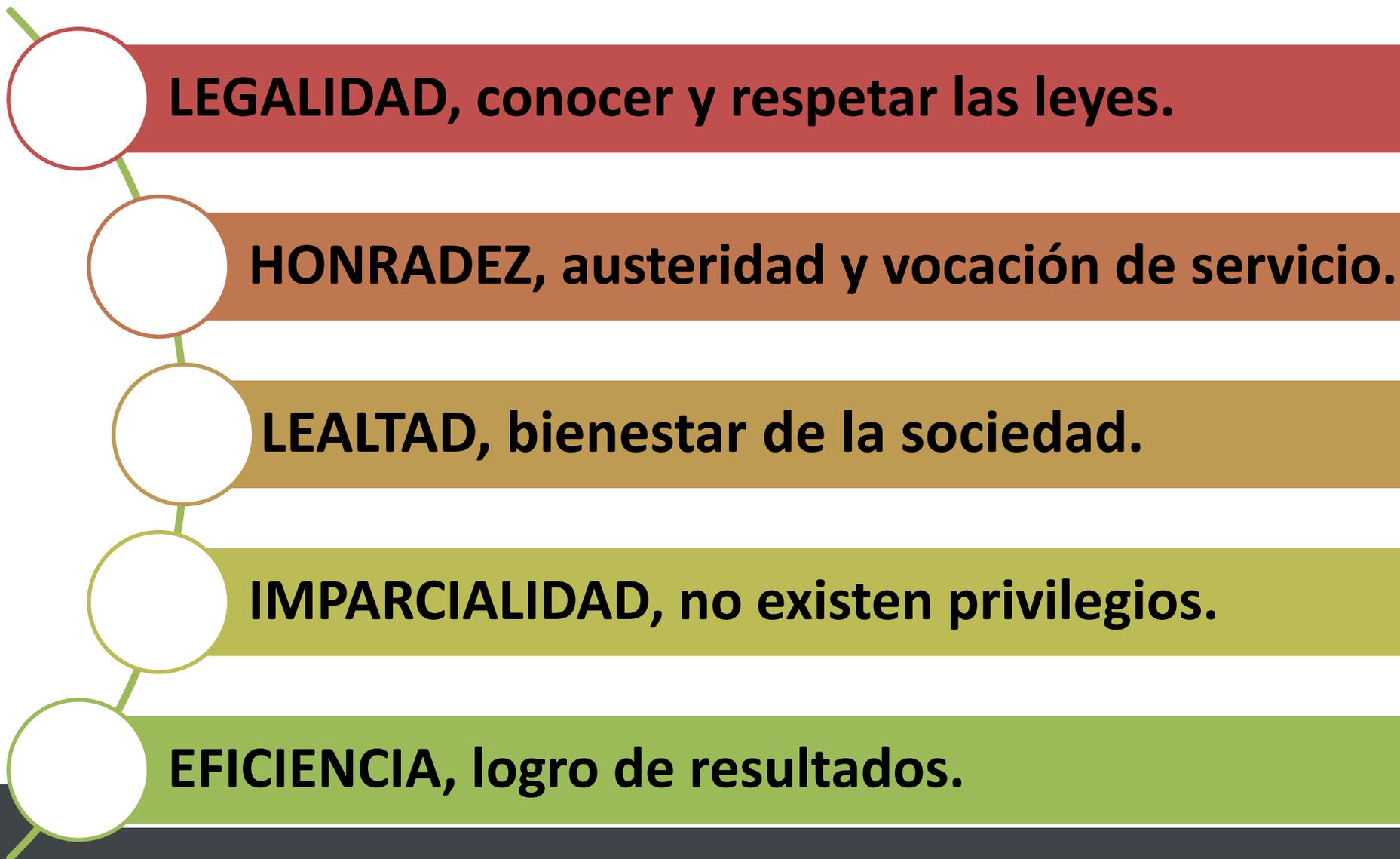


¿Para qué sirve la cultura de la legalidad?

Para fortalecer el orden
social en un Estado.

Conocer y acatar las
normas reduce
significativamente las
posibilidades de conflicto y
da certeza: uno sabe qué
puede esperar del otro.







ÉTICA EN LA LEGISLACIÓN

▲ **Artículo 6.** Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Estatal o municipal y *la actuación ética* y responsable de sus servidores públicos.

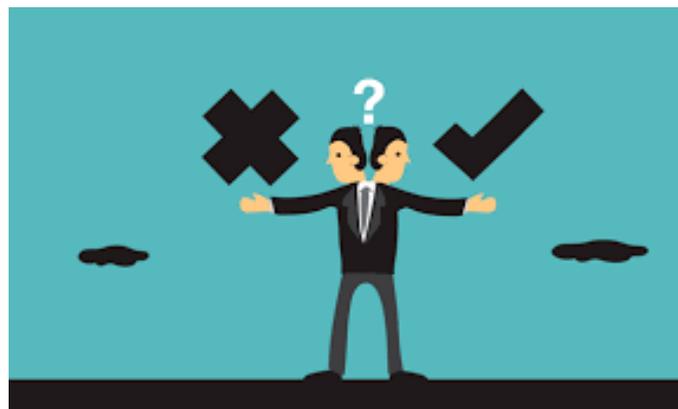
▲ **Artículo 7.** Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, *los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.* Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios



¿QUÉ SON LOS PRINCIPIOS?

Son los lineamientos y estándares de integridad y transparencia a los que deben ajustarse todos los servidores públicos, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, así como el compromiso de una gestión abierta y transparente, basada en el respeto a las normas internas y leyes.



“Nociones Básicas de la Administración Pública” Secretaría de la Función Pública
https://imt.mx/images/files/SPC/curso%20Nociones/contenidos/modulo3/mod_3_1_2.htm

PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



Legalidad



Objetividad



Profesionalismo



Honradez



Lealtad



Imparcialidad



Integridad



Rendición de
Cuentas



Disciplina



Eficacia



Eficiencia



Equidad



Transparencia



Economía



Competencia por
mérito



Diez directrices para su cumplimiento:

Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios :

- I. Actuar conforme a lo que las disposiciones jurídicas disponen.
- II. Conducirse con rectitud sin obtener o pretender obtener beneficios, regalos, dádivas.
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares.
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato.
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de México.







PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023

4.3 OBJETIVO: IMPULSAR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

4.3.1. ESTRATEGIA

Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de legalidad.

Cultura de la legalidad y la integridad

Se promueven entre los servidores públicos conductas y actitudes apegadas a derecho, basadas en valores éticos, respetando los derechos humanos.



PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO 2017-2023

4.6.1. ESTRATEGIA

Mejorar el servicio de atención ciudadana

Líneas de Acción:

- Promover la revisión permanente y perfeccionamiento de los procedimientos de atención al público.
- Aplicar el Código de Ética de los servidores públicos.

Vocación de servicio

Inculcar en los trabajadores del Estado la convicción de que su labor tiene el propósito de atender a la ciudadanía con estricto respeto a los derechos humanos en el servicio público y también el que éstos reciben en el ejercicio de sus funciones.



5.5 OBJETIVO: PROMOVER INSTITUCIONES DE GOBIERNO TRANSPARENTES Y QUE RINDAN CUENTAS

5.5.2. ESTRATEGIA

Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos.

PLAN DE DESARROLLO
DEL ESTADO DE MÉXICO
2017 - 2023





CÓDIGO DE ÉTICA

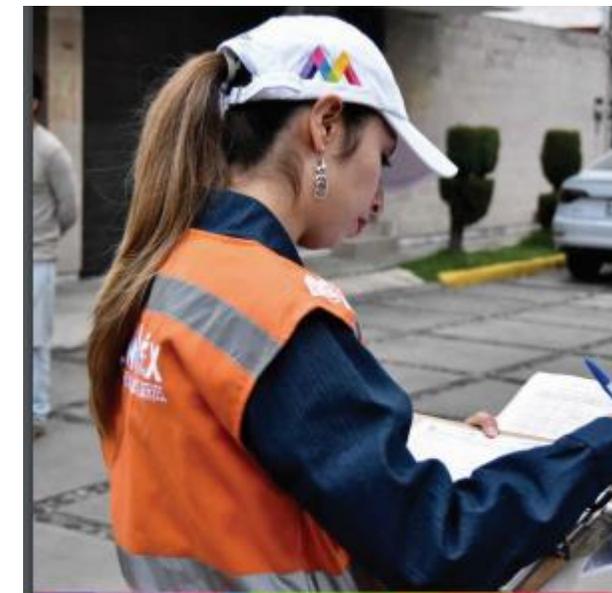
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México.

Código de Conducta de la Secretaría General de Gobierno



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



Para mayor información, duda o sugerencia
la Subdirección de Ética, Conflicto de Intereses y
Delaciones

Escríbenos al correo electrónico:



etica.prevencion@secogem.gob.mx



@ContraloriaGEM



Secretaría de la Contraloría